

Bogotá D.C., 1 de abril de 2022

[B.1.019- 56- 22]

## CONCURSO PROFESORAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS ICTA-2022

### LISTADO DE ASPIRANTES – ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

La Directora del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos, Sede Bogotá, en conformidad con lo señalado en el artículo 2, numeral 8 del Acuerdo 072 de 2013 y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Resolución 017 de 2022, una vez cerrada la etapa de inscripción al Concurso Profesor, con el apoyo de la Dirección de Personal de la Sede y el acompañamiento de los veedores y del Comité de apoyo designado por el Consejo de Instituto, revisó el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el perfil convocado y verificó la existencia de la documentación e información enviada por cada uno de los aspirantes inscritos.

En virtud de lo expuesto, la dirección del ICTA da a conocer los resultados de la Etapa de Verificación de los Requisitos Mínimos al Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos, Sede Bogotá, a continuación:

N°	Documento	Cumple requisitos	Observaciones
1	45689600	NO	No cumple, el soporte presentado por el título de doctorado no cumple con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 4 de la resolución 017 de 2022 del ICTA
2	35418472	NO	No cumple con los requisitos mínimos establecidos en la resolución 017 de 2022 del ICTA artículo 3 (no tiene doctorado)
3	10769162	NO	No cumple con los requisitos mínimos establecidos en la resolución 017 de 2022 del ICTA artículo 3 (no tiene doctorado)
4	1067930848	NO	No cumple con los requisitos mínimos establecidos en la resolución 017 de 2022 del ICTA artículo 3 (no tiene doctorado)
5	1003405513	NO	No cumple con los requisitos mínimos establecidos en la resolución 017 de 2022 del ICTA artículo 3 (no tiene doctorado)

6	1003072266	NO	No cumple con los requisitos mínimos establecidos en la resolución 017 de 2022 del ICTA artículo 3 (no tiene doctorado)
7	1040327027	NO	No cumple con los requisitos mínimos establecidos en la resolución 017 de 2022 del ICTA artículo 3 (título pregrado no corresponde al perfil solicitado y no tiene doctorado)
8	80221417	NO	No cumple. La tesis del Doctorado no es la solicitada para el perfil (Ciencia y Tecnología de Alimentos). No certifica experiencia en el área de desempeño, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la resolución 017 de 2022
9	1193064989	NO	No cumple con los requisitos mínimos establecidos en la resolución 017 de 2022 del ICTA artículo 3 (no tiene doctorado)
10	FALTA	NO	No cumple con los requisitos mínimos establecidos en la resolución 017 de 2022 del ICTA artículo 3 (título pregrado no corresponde al perfil solicitado y no tiene doctorado)
11	80525886	SI	CUMPLE
12	52056584	SI	CUMPLE
13	52356350	SI	CUMPLE
14	59314644	SI	CUMPLE
15	10769554	NO	No cumple con los requisitos mínimos establecidos en la resolución 017 de 2022 del ICTA artículo 3 (no tiene doctorado)
16	74369923	SI	CUMPLE

Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Dirección del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos, Sede Bogotá, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos a través del correo electrónico del concurso ([ictaconvoc\\_bog@unal.edu.co](mailto:ictaconvoc_bog@unal.edu.co)). La Directora del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos será la responsable de responder a la reclamación, por el mismo medio, con copia al correo electrónico personal del aspirante, en formato PDF, previa revisión y análisis de la solicitud, dentro de

los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de las reclamaciones.

**Universidad  
Nacional  
de Colombia**

Una vez resueltas las reclamaciones se publicará la lista actualizada de aspirantes admitidos, en la página web del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos, en la fecha establecida en el artículo 2 de la resolución 017 de 2022

Dada en Bogotá, al primer (1) día del mes de abril del año 2022.



**CORALIA OSORIO ROA**  
Directora